



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

J. M. Fort
15 NOV 2013
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
V°B°
G°T°



ACUERDO MUNICIPAL N° 029 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, 08 NOV. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Dictamen N° 12-2013-CAL/CPCH-MPCH de la Comisión de Asuntos Legales, Informe Legal N°603-2013/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°131-2013-MPCH-GPP-SGPR, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y Oficio N°101-2013-MDJLO/SG, de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N°101-2013-MDJLO/SG, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N°003-2013-MDJLO, que modifica y adecúa el TUPA a la Ley N°29090, para cumplimiento de la Meta N°12 "Contar con un TUPA adaptado a la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones";

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización a través del Memorando N°131-2013-MPCH/GPP-SGPR, manifiesta que de la revisión efectuada al TUPA de la Municipalidad Distrital de José L. Ortiz, éste se encuentra enmarcado en las normas vigentes, debiendo ser ratificado debido a que cumple con las indicaciones contenidas en el instructivo de la Meta 12 del Plan de Incentivos;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°603-2013/MPCH/GAJ, concluye que evaluado el expediente administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, procede la ratificación de la Ordenanza Municipal N°003-2013-MDJLO, debiendo ser presentado al Pleno del Concejo Municipal en atribución de sus facultades contenidas en la norma municipal vigente;

Que, visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales señala que es procedente ratificar la Ordenanza N°003-2013-MDJLO, que modifica y adecúa el TUPA de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz a la Ley N°29090, para cumplimiento de la Meta N°12 "Contar con un TUPA adaptado a la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones", siendo facultad del Concejo Municipal decidir su aprobación;

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2013, por unanimidad del Concejo;



ACUERDO MUNICIPAL N° 029 /-2013-MPCH/A

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2013-MDJLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, QUE MODIFICA Y ADECUA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA A LA LEY N°29090, PARA CUMPLIMIENTO DE LA META N°12 “CONTAR CON UN TUPA ADAPTADO A LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

